



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de Diciembre del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2021 15:26:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000426-2021-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000046-2021-PCSST-CE-PJ cursado por el señor Vicente Espinoza Santillán, Consejero Representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, por el cual se remite el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial - 2022"

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia.

Segundo. Que, el artículo 22° de la mencionada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Tercero. Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR señala que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial, o de evaluaciones posteriores; o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

Cuarto. Que, en ese contexto, el señor Consejero Representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial - 2022", el mismo que ha sido revisado y aprobado en la sesión extraordinaria del referido Comité, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021.

Quinto. Que, el referido Plan Anual tiene la finalidad de dirigir los esfuerzos a la vigilancia, prevención y control de la pandemia del COVID-19 en todas las sedes de la entidad; y tiene los siguientes objetivos: a) Gestionar la implementación progresiva de la seguridad y salud en el trabajo; y b) Vigilar la salud ocupacional de los servidores ante el COVID-19.

Sexto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 12:52:57 -05:00





Consejo Ejecutivo

Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que deviene en pertinente aprobar el referido documento.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1636-2021 de la septuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 22 de diciembre de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial - 2022"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes/as de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/erm



| | | | |
|---|---|--------------|--------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CSST/PLA-001 | |
| | | VERSIÓN: | 001 |
| | | PAGINA: | 1 / 15 |



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PODER JUDICIAL 2022

2022



| Elaborado por: | Aprobado por: |
|--|--|
|  Firma Digital Firmado digitalmente por VILCHEZ PERALTA Willy Alejandro FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.12.2021 11:38:15 -05:00 OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  Firma Digital Firmado digitalmente por ESPINOZA SANTILLAN Vicente Paul FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.12.2021 13:21:19 -05:00 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. ALCANCE..... | 3 |
| 3. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 |
| 4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 5 |
| 5. OBJETIVOS..... | 5 |
| 6. COMITÉ Y SUBCOMITÉS SST / REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 6 |
| 7. IPERC Y MAPAS DE RIESGOS | 7 |
| 8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES..... | 7 |
| 9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 7 |
| 10. PROCEDIMIENTOS..... | 8 |
| 11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 8 |
| 12. SALUD OCUPACIONAL..... | 10 |
| 13. SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES | 11 |
| 14. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS | 11 |
| 15. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES..... | 12 |
| 16. AUDITORÍA | 12 |
| 17. ESTADÍSTICAS | 12 |
| 18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN: PROGRAMA ANUAL SST 2022 | 13 |
| 19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS: | 14 |
| 20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR..... | 15 |
| 21. ANEXOS | 15 |
| Anexo (1): Programa anual 2022 de capacitación en seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial | |
| Anexo (2): Programa anual 2022 del servicio de seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial | |
| Anexo (3): Programa anual 2022 de seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial | |

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

PODER JUDICIAL DEL PERU

1. INTRODUCCIÓN

El Presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022, está en función a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y las disposiciones vigentes relacionadas con la gestión ante el COVID-19, y es mediante este documento, que el Poder Judicial desarrolla la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores y de aquellos que no tienen vínculo laboral, pero prestan servicios a la institución.

La estructura básica del presente plan está acorde con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, y considera tanto los lineamientos de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al SARS-CoV-2, así como la prevención de riesgos laborales y los agentes de riesgo presentes, de acuerdo a la normativa legal vigente.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a los trabajadores del Poder Judicial a nivel nacional, y prevé también la seguridad y salud del personal en condición de terceros y público usuario.

Dada la estructura organizacional en materia SST dispuesta en la entidad por medio de la Resolución Administrativa N° 234-2021-CE-PJ del 22 de julio 2021, en el que se dispone la instalación de 01 Comité SST y 37 subcomités SST, el presente Plan deberá ser adecuado, en lo que corresponda, a las actividades específicas que se desarrollen en las cortes y dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, por lo que cada Subcomité SST considerará el presente plan como guía obligatoria de acciones a aplicar en cada sede a nivel nacional.

El alcance del presente Plan, considera las siguientes unidades y todas sus sedes bajo su ámbito:

| Unidad | Departamento / Región |
|--|-----------------------|
| GERENCIA GENERAL | Lima |
| CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (PALACIO NACIONAL DE JUSTICIA) | Lima |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA | Lima |
| CSJ DE AMAZONAS | Amazonas |
| CSJ DE ANCASH | Ancash |
| CSJ DE APURIMAC | Apurímac |
| CSJ DE AREQUIPA | Arequipa |
| CSJ DE AYACUCHO | Ayacucho |
| CSJ DE CAJAMARCA | Cajamarca |
| CSJ DE CALLAO | Callao |
| CSJ DE CAÑETE | Lima provincias |
| CSJ DE CUSCO | Cusco |

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| CSJ DE HUANCAMELICA | Huancavelica |
| CSJ DE HUANUCO | Huánuco |
| CSJ DE HUAURA | Lima provincias |
| CSJ DE ICA | Ica |
| CSJ DE JUNIN | Junín |
| CSJ DE LA LIBERTAD | La Libertad |
| CSJ DE LAMBAYEQUE | Lambayeque |
| CSJ DE LIMA | Lima |
| CSJ DE LIMA ESTE | Lima |
| CSJ DE LIMA NORTE | Lima |
| CSJ DE LIMA SUR | Lima |
| CSJ DE LORETO | Loreto |
| CSJ DE MADRE DE DIOS | Madre de Dios |
| CSJ DE MOQUEGUA | Moquegua |
| CSJ DE PASCO | Pasco |
| CSJ DE PIURA | Piura |
| CSJ DE PUNO | Puno |
| CSJ DE SAN MARTIN | San Martin |
| CSJ DEL SANTA | Ancash |
| CSJ DE SELVA CENTRAL | Junín - Pasco |
| CSJ DE SULLANA | Piura |
| CSJ DE TACNA | Tacna |
| CSJ DE TUMBES | Tumbes |
| CSJ DE UCAYALI | Ucayali |
| CSJ DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA | Lima - Callao |

Cada Corte a nivel nacional, deberá ejecutar el Plan anual SST 2022 en lo específico a su Corte o dependencia, respetando lo indicado en este documento. Podrá adicionar o adecuar los ítems que considere pertinente, con aprobación del Subcomité SST (ejemplo: temas del programa de capacitaciones, visitas inspectivas en sus sedes, equipos responsables regionales, etc.). Coordinará con la OFITEC SST para el apoyo técnico que requiera.

3. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con base en el informe anual sobre el estado de avance 2021 en la gestión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de la gestión ante el COVID-19 que se presente ante el Comité SST del Poder Judicial, la OFITEC SST la considerará como línea de base para el año 2022 a fin de aplicar la mejora continua en las actividades.

Los aspectos a considerar en dicha evaluación, serán los siguientes:

- Implementación del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19
- Cumplimiento de funciones del Subcomité SST
- Personal especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo en las Cortes
- Desarrollo del programa anual de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo
- Vigilancia de la salud ocupacional
- Evidencias de la implementación del sistema de gestión, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Investigación de accidentes de trabajo

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante Resolución Administrativa N° 023-2020-CE-PJ del 15 de enero 2020, la Presidencia del Poder Judicial, emitió la actual Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual ha sido difundida a nivel nacional y se mantiene vigente:




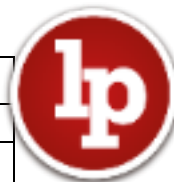
La OFITEC SST la difunde por medio de afiches a nivel nacional. Dicha Política seguirá siendo difundida a nivel nacional, y en concordancia con los objetivos y la emergencia nacional sanitaria del año 2022, sujeto a continua evaluación de las autoridades responsables, quienes de ser el caso procederán a su actualización.

5. OBJETIVOS

El año 2022, se plantea al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, el dirigir los esfuerzos a la vigilancia, prevención y control de la pandemia en todas las sedes de la entidad, ante lo cual se plantean los siguientes objetivos:

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO |
|---|---|
| GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Aprobación y aplicación del Programa anual del sistema de gestión SST 2022 |
| | Emisión de procedimientos y protocolos de seguridad y salud en el trabajo |
| | Gestión de instalación del Comité y Subcomités SST |
| | Desarrollar el programa anual de capacitaciones en SST, afiches y otros materiales educativos |
| VIGILAR LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES ANTE EL COVID | Contratar profesionales de la salud en cada Corte |
| | Vigilancia de casos COVID en la Corte |
| | Controlar procesos de vacunación al personal de la Corte |

| | | | |
|---|---|---------------------|---------------|
|  PODER JUDICIAL DEL PERÚ | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CSST/PLA-001 | |
| | | VERSIÓN: | 001 |
| | | PAGINA: | 6 / 15 |



6. COMITÉ Y SUBCOMITES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial gestionó la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con ámbito nacional en todas sus unidades (tanto ejecutoras como no ejecutoras), de acuerdo a la actualización emitida el año 2021 mediante Resolución Administrativas N° 234-2021-CE-PJ, el cual viene realizando sesiones ordinarias mensuales, y en el actual periodo de emergencia nacional sanitaria, estas se realizan mediante videoconferencia. Igual situación se viene dando en todas las cortes y dependencias a nivel nacional, mediante la gestión que realizan los 37 subcomités de SST instalados.

Dada la estructura nacional de la entidad, con políticas y disposiciones dadas desde el Consejo Ejecutivo, en la representación de trabajadores ante el Comité SST, se cuentan con servidores de las diversas unidades a nivel nacional, debidamente elegidos mediante proceso eleccionario, acorde en la actualidad a las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria nacional.

En el año 2022, las gestiones de la entidad impulsarán que las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité y subcomités SST puedan llevarse de forma adecuada cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y brindando permanentemente la asistencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y acuerdos, siendo la meta de 12 sesiones ordinarias anuales. Asimismo, se estará atento a los procesos eleccionarios que correspondan, para la renovación de los integrantes de estos, según plazo de mandato.


REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

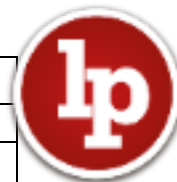
Mediante sesión ordinaria del mes de julio 2021, el Comité SST del Poder Judicial aprobó el nuevo Reglamento Interno SST del Poder Judicial, remitido a la Gerencia General para su oficialización, la cual al momento de la aprobación de este Plan, aún estaba a la espera del mismo. Una vez emitida, se realizará campaña de difusión del mismo, así como charlas de capacitación sobre su contenido.

Es adecuado entonces mencionar, que al momento de la elaboración de este Plan, el Poder Judicial cuenta con un Reglamento Interno de SST, aprobado con Resolución Administrativa N° 092-2016-CE-PJ del 20 de abril 2016 el cual es entregado en forma digital a todos los servidores del Poder Judicial a nivel nacional. Sin embargo, ante la emisión del nuevo RISST, se efectuará impresión en medios físicos, para su entrega prioritariamente a servidores que no tienen acceso directo continuo, por sus labores, con medios informáticos.

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES (IPERC) Y MAPA DE RIESGOS

La Presidencia del Comité SST, remitió en el mes de julio 2021, a la Gerencia General, para su oficialización, el procedimiento para la elaboración del IPERC de cada sede a nivel nacional, considerando los riesgos específicos según puesto de trabajo, acorde con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Mediante Resolución Administrativa N° 00371-2021-GG-PJ del 16 de noviembre 2021, se oficializó la aprobación del procedimiento IPERC de cumplimiento obligatorio a nivel nacional.

| | | | |
|---|---|---------------------|---------------|
|  PODER JUDICIAL DEL PERÚ | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CSST/PLA-001 | |
| | | VERSIÓN: | 001 |
| | | PAGINA: | 7 / 15 |



Esto viene siendo acompañado de una constante difusión, capacitación y orientación técnica para la progresiva implementación o actualización de dichas matrices, sea su elaboración por personal de la propia Corte, o tercerizado.

Se ha difundido además, en los check list de inspecciones periódicas por parte del Comité y los subcomités SST, la consideración de existencia del IPERC en las sedes visitadas: la disposición vigente es que todas las sedes del Poder Judicial, cuenten y exhiban, la matriz IPERC de dicha sede, con una antigüedad no mayor de un año.


8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- La Alta Dirección es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable, en cumplimiento además de su deber de prevención. La Gerencia General, los gerentes y/o administradores de las cortes y dependencias, implementan el sistema de gestión SST en su respectivo ámbito.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias. Tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador y de las actividades del Programa Anual de SST. Está integrado por el Presidente, Secretario, y miembros del Comité SST.
- La Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo (OFITEC SST) es el área técnica especializada del Poder Judicial, quien apoya la labor del Comité SST, así como que realiza la coordinación con las diversas cortes y dependencias del Poder Judicial, y sus respectivos subcomités SST. Cuenta para eso con equipo multidisciplinario quienes elaboran los protocolos SST y brindan opinión técnica ante las consultas que se generen sobre la materia a nivel nacional.
- Los Subcomités de seguridad y salud en el trabajo de las diversas cortes y dependencias a nivel nacional, quienes llevan adelante el desarrollo de los objetivos de la Política nacional de seguridad y salud en el trabajo, en su respectivo ámbito. Coordina con la OFITEC SST e informa sus avances de implementación.
- Los Trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en las disposiciones preventivas que se brinden sobre la materia.

9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo indicado en el artículo 35 de la Ley N° 29783, respecto a las responsabilidades del empleador, deberá realizarse no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo estas específicas a los riesgos laborales, así como desarrollarse dentro de la jornada laboral (referencia: artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley N° 29783)

Ante esto, **se adjunta por anexo (1), el Programa anual de capacitaciones en SST para el año 2022**, específicas a los riesgos y puestos del Poder Judicial, acorde con lo indicado en el

| | | | |
|---|---|---------------------|---------------|
|  PODER JUDICIAL DEL PERÚ | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CSST/PLA-001 | |
| | | VERSIÓN: | 001 |
| | | PAGINA: | 8 / 15 |



artículo 42 (c) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR.

Serán los subcomités SST, quienes coordinarán con la Gerencia de Administración Distrital, la realización de las capacitaciones dispuestas, pudiendo además ser consideradas otras que guarden relación con los riesgos específicos propios de la región donde se desarrollen las actividades laborales. Estas actividades pueden ser además, coordinadas con entidades regionales (Dirección Regional de Salud, EsSalud, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, SERVIR, Defensa Civil, Bomberos, etc.).

Los listados de asistencia (Registro de capacitación según formato establecido) estarán a cargo de la Oficina de Personal o la que haga sus veces, con copia a cargo del subcomité SST.

10. PROCEDIMIENTOS


Durante el año 2022, el Poder Judicial estará a la expectativa de las nuevas disposiciones que el ente rector en salud pública pueda disponer, durante la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, tanto para la elaboración o actualización de aquellos existentes en la entidad.

Además de la revisión de los procedimientos presentados el 2021 por el Comité SST (Procedimiento de Investigación de Accidentes, y Procedimiento de elaboración del IPERC), a propuesta de la OFITEC SST, se elaborarán procedimientos y protocolos que permitan gestionar en forma integral y estandarizada, el sistema de gestión. Entre dichas propuestas, a presentarse el presente 2022 al Comité SST, serán:

- a) Procedimiento para la realización de auditorías internas
- b) Otros procedimientos y protocolos que el Comité SST considere necesario

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la presente emergencia sanitaria, se ha restringido la realización de inspecciones por parte de la OFITEC SST a las distintas sedes a nivel nacional. Durante el año 2021, se realizaron diversas inspecciones internas a las sedes de las Cortes de la región Lima y Callao. Se promovió además, la realización de inspecciones internas por parte de los subcomités SST, acorde con lo dispuesto en el artículo 44-A del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR, habiéndose alcanzado formatos check list referenciales para que los subcomités realicen dichas actividades. Durante el año 2022, se promoverá la realización de visitas inspectivas y de asistencia técnica a las regiones, según propuesta:

| | | | |
|---|---|--------------|--------|
|  PODER JUDICIAL DEL PERÚ | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CSST/PLA-001 | |
| | | VERSIÓN: | 001 |
| | | PAGINA: | 9 / 15 |




PROGRAMA ANUAL 2022 DE VISITAS INSPECTIVAS Y ASISTENCIA TECNICA

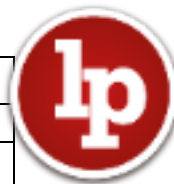
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|
| Lima y Callao | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Cañete / Ica | | x | | | | | | | | | | |
| La Libertad / Lambayeque | | | x | | | | | | | | | |
| Moquegua / Tacna | | | | x | | | | | | | | |
| Loreto | | | | | x | | | | | | | |
| Madre de Dios | | | | | | x | | | | | | |
| Pasco | | | | | | | x | | | | | |
| Ayacucho / Apurimac | | | | | | | | x | | | | |
| Puno | | | | | | | | | x | | | |
| Ancash / Santa | | | | | | | | | | x | | |
| Arequipa | | | | | | | | | | | x | |
| Huaura | | | | | x | | | | | | | |

Las visitas serán efectuadas por el equipo multidisciplinario de OFITEC SST, liderado por el Presidente del Comité SST u otro representante que se considere. Asimismo, según la coyuntura en el desarrollo del año 2022, se podrá variar lo propuesto.

Entre los aspectos a considerar en dichas visitas, será:

- Identificación de condiciones inseguras en las sedes visitadas
- Reunión con el subcomité SST: identificación de realización de funciones y responsabilidades
- Reunión de Trabajo con los profesionales de la salud: identificación del cumplimiento de planes y programas preventivos
- Revisión del IPERC de las sedes visitadas
- Identificación del cumplimiento del Plan COVID
- Reunión de trabajo con la alta dirección de la Corte
- Evaluación de monitoreos de agentes
- Otros propios preventivos

| | | | |
|---|---|--------------|---------|
|  PODER JUDICIAL DEL PERÚ | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CSST/PLA-001 | |
| | | VERSIÓN: | 001 |
| | | PAGINA: | 10 / 15 |



Luego de cada visita inspectiva, la OFITEC SST remite oficio con acta de la visita, a cada empleador, indicando los aspectos resaltantes y las oportunidades de mejora identificadas, con el fin de su subsanación bajo responsabilidad.

12. SALUD OCUPACIONAL

El Comité de SST gestionó la contratación de profesionales de la salud en la especialidad de médico ocupacional y enfermera en salud ocupacional, durante el año 2020 y 2021.

En el año 2022, el Comité de SST del Poder Judicial, priorizará que las distintas cortes y dependencias a nivel nacional, cuenten con dichos profesionales de la salud, permitiendo la respectiva vigilancia de la salud ocupacional, dirigido principalmente al riesgo de contagio al SARS-CoV-2, para lo cual cuenta con la respectiva actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Poder Judicial, sin descuidar además los otros factores que conlleven a la vigilancia de la salud ocupacional en forma diaria con ámbito en todas las sedes de la Corte.

A la fecha, la realización de los exámenes médico ocupacionales se encuentra suspendida ante la pandemia por el COVID-19, por lo que no se considera aún la proyección de realización de la misma.

Asimismo, OFITEC SST coordinará con los equipos profesionales de salud a nivel nacional, la realización de actividades preventivas, capacitación en salud ocupacional, entre otros. **Se adjunta por anexo (2) el Programa anual del servicio de seguridad y salud ocupacional** (Art. 42-c del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR.), cuya finalidad es esencialmente preventiva, y en concordancia con lo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 29783, contiene:

- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, promoviendo su implementación progresiva en las sedes, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional ante ocurrencia de un accidente de trabajo
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

13. SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES

En cumplimiento del Principio de Prevención, indicado en la Ley N° 29783, el Poder Judicial establece los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los servidores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Para esto, y en concordancia con lo indicado en el artículo 68 de la Ley N° 29783: Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, **el Poder Judicial ha indicado en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, condiciones, requisitos y las obligaciones exigibles al personal externo que ingresa a realizar labores a las instalaciones de la entidad**, la cual debe ser de cumplimiento obligatorio por todas las cortes y dependencias a nivel nacional, la cual busca:

- Considerar, además, la protección para las personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en sus instalaciones.
- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente durante la ejecución del trabajo. Incluye la exigencia de contar con el SCTR tanto en Salud como en Pensión.
- La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el Reglamento Interno de SST del Poder Judicial, por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal

Los subcomités SST de cada Corte, deben considerar en sus actividades de inspecciones, la labor que pudiera estar realizando el personal contratista externo en las instalaciones de la Corte, corrigiendo tanto en los actos y condiciones inseguras, entre otras.

14. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

El Poder Judicial, por intermedio de la **Oficina de Seguridad Integral (OSI)**, brinda los lineamientos para la organización de brigadas y responsabilidades ante situaciones de emergencia y desastres que puedan suceder en las sedes a nivel nacional.

Ante esto, se mantiene constante comunicación para el mantenimiento de personal preparado, según lo indicado en el **Manual de Seguridad Integral** y sus actualizaciones respecto al plan de preparación y respuesta a emergencias, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, y prevenir evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios y explosiones, vigilancia de la salud ocupacional, entrenamientos a brigadas, etc. además de las disposiciones propias de seguridad en las instalaciones del Poder Judicial.

Todas las sedes a nivel nacional deben contar con brigadas de emergencia ante situaciones de emergencias propias de cada región y sede. Se desarrollará capacitaciones relacionadas tanto para los brigadistas como para los servidores en general ante posibles evacuaciones, pudiendo ser con las brigadas de bomberos y Defensa Civil de la región.

15. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La posible ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales, es una situación constante en todas las sedes del Poder Judicial. Ante esto, es necesario contar con información adecuada, y la pronta aplicación de medidas correctivas.

En el año 2021, se aprobó el “Procedimiento de registro, investigación y notificación de accidentes de trabajo” mediante Resolución Administrativa N° 242-2021-CE-PJ, la cual es de ámbito nacional.

Se continuarán las capacitaciones y asistencia técnica para su aplicación en cada Corte, indicando responsabilidades al gerente distrital y al subcomité SST, para su continua aplicación.

La OFITEC SST consolidará información nacional a efectos de los registros de estadísticas e indicadores sobre el mismo, y será informada obligatoriamente en cada sesión ordinaria del Comité SST.

16. AUDITORÍA

En el 2021, no se consideró la formación de auditores internos SST debido a que no se contó con presupuesto asignado para tal fin.

En el año 2022, el Comité SST, coordinará la formación de auditores internos en seguridad y salud en el trabajo, en los subcomités de SST a nivel nacional. Esto con el fin de realizar auditorías periódicas en cada corte, que permitan verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Se proyecta realizar auditoria interna a nivel nacional, en el último trimestre del año 2022. No se descartará, además, la realización de auditorías internas/externas por medio de alianzas con empresa aseguradora u otras.

17. ESTADÍSTICAS

Ante la presente emergencia sanitaria por el COVID-19, se priorizan los registros estadísticos ante el COVID-19, por lo que en los indicadores a llevar en la presente gestión 2021, se considerarán los siguientes:

a) Porcentaje de población PJ considerada en grupo de riesgo (semestral)

| | |
|-------------------------------|---|
| Total de servidores en riesgo | % de población PJ considerada en grupos de riesgo |
| Población Poder Judicial | |

b) Porcentaje de casos positivos COVID-19 en el Poder Judicial

| | |
|--------------------------|-----------------------------|
| Total de casos positivos | % de población PJ positivos |
| Población Poder Judicial | |

c) Porcentaje de mortalidad respecto a servidores contagiados COVID-19

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| Total fallecidos | % de mortalidad por COVID-19 |
| Total casos positivos | |

d) Porcentaje de accidentabilidad laboral en el Poder Judicial

| | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| Total servidores accidentados | % de accidentabilidad laboral |
| Población Poder Judicial | |

e) Otros que se generen en la implementación del sistema de gestión SST

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El Comité SST, por medio de la OFITEC SST, impulsa la implementación progresiva del sistema de gestión SST en el Poder Judicial, para lo cual mantiene permanente coordinación con los subcomités SST a nivel nacional y gerencias distritales. Para el cumplimiento de las disposiciones que se proyectan para el año 2022, indicadas en el presente plan, se solicitó presupuesto base que permita cumplir los objetivos planteados, tanto para la vigilancia ante el COVID, como para la implementación progresiva de la Ley SST, sujeto además a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) según lo solicitado para este año 2022.

PRESUPUESTO SST 2022

De acuerdo a lo solicitado como entidad ante el MEF, y según el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 que se emita, se ha proyectado dos actividades principales:

- Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus: S/ 13 161 000
- Prevención de riesgos laborales e implementación progresiva de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo: S/ 3 216 500

Se adjunta al respecto, cuadro desagregado de lo proyectado para el año 2022. Dicho monto será distribuido a cada corte y dependencia a nivel nacional, a fin de ejecutar las prioridades que el Comité SST haya establecido en el año. La misma estará sujeta a monto que asigne realmente el MEF durante el año 2022, por lo que podrá revisarse lo programado en su momento.

| Prevención de riesgos laborales e implementación progresiva de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo | | |
|--|--------------------|-------------------|
| Impresión cuadernillos nuevo RISST 2022 | 10,000 unidades | 50,000 |
| Adquisición de EPP y otras medidas preventivas de riesgos | 37 Cortes | 45,000 |
| Equipos de monitoreo de agentes | 37 Cortes | 18,500 |
| Capacitaciones SST necesarias | 37 cortes | 37,000 |
| Movilidad y gastos operativos del SCSST | 37 cortes | 37,000 |
| Viaticos de visitas inspectivas regionales del CSST | 11 visitas anuales | 42,000 |
| Salud Ocupacional: Mejoras en consultorio médico | 37 cortes | 37,000 |
| Salud Ocupacional: protectores solares u otros salud | 37 cortes | 37,000 |
| Curso nacional de formación de auditores internos | 150 personas | 60,000 |
| Curso de monitoreos de agentes y otros SST | OFITEC SST | 4,000 |
| Contratación de Profesional prevencionista SST | 37 cortes | 2,849,000 |
| | | 3,216,500 |
| Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus | | |
| Contratación de profesionales de la salud | 38 cortes | 5,000,000 |
| Adquisición de EPP y kits COVID | 37 cortes | 7,000,000 |
| Gestión de pruebas COVID según criterio médico | 37 cortes | 1,000,000 |
| Otros relacionados con COVID | 37 cortes | 161,000 |
| | | 13,161,000 |

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por anexo (3), se adjunta el Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022, en el cual se detallan, debidamente calendarizada, las actividades a realizar en el año. Este programa, es aprobado previamente por el Comité SST, en concordancia con lo indicado en el artículo 42-c del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con el Decreto Supremo N° 001-2021-TR.

Por medio de la OFITEC SST, se coordinará a nivel nacional, a fin que las Cortes adecuen el presente programa anual, según realidades propias de su región, así como de los recursos disponibles que existan.

19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

La ejecución de acciones, deben registrarse documentariamente, como evidencia de su realización. Corresponderá a los Subcomités SST, el mantener los registros del sistema de gestión SST, según se ejecuten, y podrán ser almacenados en medios físicos o digitales. Los formatos de los mismos, son descargables además, en la sección web del Comité SST, propios de lo indicado además en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR:

| Código | Nombre del Documento |
|---------------|---|
| SST-RO 01 | Registro de Accidentes de Trabajo, enfermedades Ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes |
| SST-RO 02 | Registro de exámenes medico ocupacionales |
| SST-RO 03 | Registro de monitoreo de agentes físicos, biológico, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. |
| SST-RO 04 | Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| SST-RO 05 | Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| SST-RO 06 | Registro de equipos de seguridad y emergencia |
| SST-RO 07 | Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia |
| SST-RO 08 | Registro de auditorías |

Cada subcomité SST, por medio de su Secretario, cuenta con copias de dichos registros, además de los existentes y administrados por el empleador en cada Corte.

| | | | |
|---|---|--------------|---------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CSST/PLA-001 | |
| | | VERSIÓN: | 001 |
| | | PAGINA: | 15 / 15 |



20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

Mediante las auditorias e inspecciones que se esperan realizar en el año 2022, así como en la revisión periódica de avances del programa anual de seguridad y salud en el trabajo, **la OFITEC SST presentará al Comité SST, en la segunda quincena del mes de diciembre 2022**, el informe anual de cumplimiento, a fin de que pueda medirse la efectividad del sistema, considerando las estadísticas, reportes, investigaciones de accidentes, inspecciones laborales y auditorías, entre otros.

21. ANEXOS

- Anexo (1): Programa anual 2022 de capacitación en seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial
- Anexo (2): Programa anual 2022 del servicio de seguridad y salud ocupacional del Poder Judicial
- Anexo (3): Programa anual 2022 de seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial



PROGRAMA ANUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2022

| DATOS DEL EMPLEADOR | | PODER JUDICIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|---|--|-------------------------------------|------------------|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------|--------|---------------|
| OBJETIVO GENERAL 1 | | Promover la salud de los servidores mediante un programa de vigilancia de la salud | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO ESPECÍFICOS | | Implementar programa de vigilancia medica ocupacional individual y colectiva | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Minimizar la ocurrencia de enfermedades en el trabajo | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| META | | 100% de cumplimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INDICADOR | | Actividades ejecutadas / actividades programadas x 100% | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | ACTIVIDADES | FRECUENCIA | RESPONSABLE | UNIDAD DE MEDIDA | CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | | FECHA DE VERIFICACIÓN | ESTADO | OBSERVACIONES |
| | | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | | | |
| 1 | Monitoreo del registro de la vacunacion a los servidores | Bimestral | Medico Ocupacional | Documento | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | | |
| 2 | Realizar la Vigilancia Medica de los factores de riesgo a los servidores en el contexto COVID-19 | Mensual | Medico Ocupacional | Documento | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 3 | Realizar el seguimiento de los casos confirmados, sospechosos y contactos de COVID-19 en las sedes del Poder Judicial | Mensual | Medico Ocupacional | Documento | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 4 | Evaluacion de la ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en cada Corte | Mensual | Medico Ocupacional | Documento | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 5 | Elaboración y difusión de comunicados de sensibilizacion para la prevención del COVID-19, riesgos laborales y otros | Mensual | OFITEC SST / Medico Ocupacional | Documento | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 6 | Inspección sobre medidas preventivas de COVID-19, control de botiquines y elementos de primeros auxilios | Trimestral | Subcomités SST / Medico Ocupacional | Documento | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | |
| 7 | Evaluación a los trabajadores que ingresan, regresan y reincorporan al trabajo durante la emergencia sanitaria nacional | Mensual | Medico Ocupacional | Registros | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| 8 | Monitoreo del cumplimiento del Programa anual de Capacitaciones SST 2022 en Salud Ocupacional | Bimestral | Sub comité SST / Médico Ocupacional | Documento | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | |

ELABORADO POR:



Firmado digitalmente por VILCHEZ
PERALTA Willy Alejandro FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2021 11:39:34 -05:00

APROBADO POR:

| |
|---------------|
| APROBADO POR: |
|---------------|



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|------------|--|-----------|---|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|--|---|
| 8 | Salud Ocupacional: protectores solares u otros salud | Mensual | Gerente o Administrador distrital de Corte / Subcomité SST | 37,000 | P | 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | Según necesidades regionales |
| | | | | | E | 0% | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Curso nacional de formación de auditores internos SST | Anual | OFITEC SST | 60,000 | P | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | Mínimo 3 auditores internos SST por Corte |
| | | | | | E | 0% | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Curso de monitoreos de agentes y otros SST | Trimestral | OFITEC SST | 4,000 | P | 3 | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | x | | | Actualización para el equipo OFITEC SST |
| | | | | | E | 0% | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Contratación de Profesional prevencionista SST | Mensual | Gerente o Administrador distrital de Corte / Comité SST | 2,849,000 | P | 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | Prevencionista de riesgos en cada Corte |
| | | | | | E | 0% | | | | | | | | | | | | | | |

OBJETIVO GENERAL 2 VIGILAR LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES ANTE EL COVID

- OBJETIVO ESPECÍFICOS**
- Contratar profesionales de la salud en cada Corte
 - Controlar procesos de vacunación al personal de la Corte
 - Vigilancia de casos COVID en la Corte

META 100% de cumplimiento

INDICADOR Actividades ejecutadas / actividades programadas x 100%

PRESUPUESTO S/ 13'161,000.00

| ITEM | ACTIVIDADES | FRECUENCIA | RESPONSABLE | PRESUPUESTO (S/) | AVANCE | CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | | FECHA DE VERIFICACIÓN | ESTADO | OBSERVACIONES |
|------|--|------------|---|------------------|--------|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------|--------|--|
| | | | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | | | |
| 12 | Contratación de profesionales de la salud | Mensual | Gerente o Administrador distrital de Corte | 5,000,000 | P | 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | Un médico y un enfermero por cada Corte, como mínimo |
| | | | | | E | 0% | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Adquisición de EPP y kits COVID | Mensual | Gerente o Administrador distrital de Corte / Subcomité SST | 7,000,000 | P | 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | Doble mascarilla en labor presencial del PJ |
| | | | | | E | 0% | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Gestión de pruebas COVID según criterio médico | Mensual | Gerente o Administrador distrital de Corte / Subcomité SST | 1,000,000 | P | 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | Situaciones especiales de apoyo al médico ocupacional |
| | | | | | E | 0% | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | Otros relacionados con COVID | Mensual | Gerente o Administrador distrital de Corte / Subcomité SST / OFITEC SST | 161,000 | P | 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | Otros preventivos ante COVID según disposiciones MINSA |
| | | | | | E | 0% | | | | | | | | | | | | | | |

*P = Programado
*E = Ejecutado

ELABORADO POR:



Firmado digitalmente por VILCHEZ PERALTA Willy Alejandro FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2021 11:38:46 -05:00

APROBADO POR: